

PERGAMINO, Junio 16 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Junio de 1993, al considerar el Expediente: D-77/93 D.E. Expte. D-1337/93 VECINOS DE C/ALZOGARAY E/F. SARMIENTO Y FOURNIER, solicitan autorización p/constituirse en consorcio con el objeto de concretar la obra de CORDON CUNETA Y CARPETA ASFALTICA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la ----- denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA Y CARPETA ASFALTICA EN CALLE ALZOGARAY ENTRE FRAGATA SARMIENTO Y R. FOURNIER" el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: JUAN JOSE GONZALEZ
Secretario: NELLY SARCO
Tesorero : JUAN ANGEL IRIARTE
Vocales : MIRIAM DE GONZALEZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras solo podrá encarar los ----- trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que ----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los ----- medios técnicos y legales a fin de asegurar se

concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma. Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-


PERGAMINO, Junio 16 de 1993.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3291/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE